

Contratación del servicio de asistencia sanitaria en la especialidad de cirugía reparadora y microcirugía en el Hospital de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 en Sant Cugat del Valles (Barcelona)

1.- Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la contratación del servicio de asistencia sanitaria en la especialidad de cirugía reparadora y microcirugía a llevar a cabo en el Hospital de Asepeyo en Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y con las características descritas en el presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las asistencias se realizarán según lo exigido en este Pliego.

Los servicios que se conciertan no son en régimen de exclusividad.

2. - Lugar prestación servicio.

El servicio objeto del contrato deberá prestarse en las instalaciones, con el material y equipamiento del Hospital de ASEPEYO en la localidad de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Avenida Alcalde Barnils ,nº 54-60.

3.- Descripción del servicio

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales:

- ☒ Consultas médicas.
- ☒ Intervenciones quirúrgicas.

3.1. Consultas médicas

Se considera consulta el acto médico para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un paciente, con base en la anamnesis y la exploración física.

Se definen dos tipos de asistencias:

- ☐ Primera visita médica: Se entenderá la primera visita realizada a un paciente.
- ☐ Visita sucesiva: Aquellas visitas médicas realizadas hasta el alta del paciente por parte del servicio médico.

De cada consulta médica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la

historia clínica del paciente de Asepeyo.

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las consultas médicas que precise el Hospital de Asepeyo y que se indican a continuación.

3.1.1 Consulta médica urgente

Se considera consulta urgente la que atendiendo a la situación médica del paciente se requiera en cualquier momento (las 24 h del día los 365 días del año) desde los servicios médicos del Hospital de Asepeyo.

Los pacientes que a criterio del servicio médico de ASEPEYO precisen de este tipo de asistencia, serán atendidos en el menor plazo de tiempo posible. En el caso de que la atención solicitada precise de un procedimiento quirúrgico, este se llevará a cabo.

3.1.2 Consulta médica externa

Tanto la primera visita como las visitas sucesivas, se realizarán de forma programada de lunes a viernes laborables, a estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

El día o días de consulta y el horario se determinará por el proveedor adjudicatario, en función de su propia organización y teniendo en cuenta las necesidades asistenciales del Hospital de Asepeyo, siendo el mínimo de presencia física en el hospital de dos (2) días a la semana con una cobertura mínima de 5 horas diarias. Si por razones organizativas del proveedor adjudicatario fuera necesario un cambio de día /hora de la consulta, se preavisará al Hospital de Asepeyo con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario y buen funcionamiento del servicio.

Tanto en la primera visita como en la visita sucesiva, el tiempo estándar previsto por consulta es de 20 minutos.

3.1.3.- Consulta médica a pacientes hospitalizados

Tanto la primera visita como la visita sucesiva a pacientes hospitalizados se programará dentro del día de presencialidad exigidos para la consulta externa.

No obstante, en el supuesto que el estado de un paciente hospitalizado requiriese atención médica fuera de este horario, el plazo para la realización de la visita será de 24 horas desde la solicitud de ASEPEYO.

3.2 Intervenciones quirúrgicas

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las intervenciones quirúrgicas que el Hospital de Asepeyo precise.

Son objeto de esta licitación tanto las intervenciones quirúrgicas urgentes como las programadas.

Las intervenciones quirúrgicas programadas se realizarán de lunes a viernes laborables, en día y hora a determinar por el proveedor de acuerdo con las necesidades del Hospital. A estos efectos, se considerará el calendario de festivos de la ciudad de Barcelona que es de aplicación en el Hospital.

Las intervenciones quirúrgicas a realizar sean urgentes o programadas son las correspondientes a los Grupos II a VIII, según clasificación y codificación de la Organización Médica Colegial que se adjunta al presente pliego

Si por razones organizativas del Hospital de Asepeyo fuera necesario un cambio de día/hora de la intervención programada, se preavisará al adjudicatario con la suficiente antelación para su adaptación al nuevo horario.

El tiempo de espera para la realización de las intervenciones quirúrgicas urgentes, será de 30 minutos desde que Asepeyo haya realizado la petición.

La programación de las intervenciones se gestionará por el servicio de admisiones del Hospital y las intervenciones urgentes desde el servicio de urgencias (Jefe de la guardia)

De cada intervención quirúrgica se deberá emitir el correspondiente informe médico que se registrará en la historia clínica del paciente de Asepeyo.

4.- Recursos personales

Para la prestación de los servicios, será preciso contar, **como mínimo, con un (1) médico con la especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora**. El número máximo de médicos especialistas que las empresas oferten para la ejecución de los servicios no podrá ser superior a (2) dos.

Los médicos especialistas ofertados, deberán estar **colegiados** y contar con una **experiencia mínima acreditada en Microcirugía de mano de seis (6) años**.

La experiencia **se acreditará mediante certificados de ejecución** emitidos por las entidades para las que los profesionales hayan prestado servicios, en los que se indique la fecha de inicio y la fecha de finalización de la prestación del servicio en dicha entidad, así como el tipo de intervenciones de microcirugía de mano traumática realizadas. Los certificados de ejecución se incluirán en el sobre nº 2. En el supuesto de que la información que figure sobre este punto en el Anexo V no coincida con los certificados de ejecución, se tomará en consideración la información de los certificados de ejecución.

Las ayudantías para las intervenciones quirúrgicas / actuaciones que la precisen deberán realizarlas los profesionales médicos que las empresas asignen al servicio.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previstos en la normativa vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá que cumplir respecto de su personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

La empresa que resulte adjudicataria deberá mantener la estabilidad del equipo de profesionales asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cualquier cambio en el equipo asignado será comunicado previamente y con la suficiente antelación a la Dirección de Hospital de Asepeyo, para su aceptación previa. Los nuevos profesionales deberán cumplir con los mismos requisitos que se indican en los pliegos de la licitación en cuanto a titulación, colegiación y experiencia, además de no estar incursos en causa de incompatibilidad y de prohibición de contratar. A la comunicación del cambio de profesionales se deberá acompañar la documentación sobre titulación, colegiación y experiencia.

El resto del personal sanitario que se precise para la realización de las actuaciones objeto del contrato (enfermería, anestelistas y otros) será el personal propio del Hospital de Asepeyo.

5.- Recursos materiales

El Hospital de Asepeyo Sant Cugat pondrá a disposición de las empresas que resulten adjudicatarias aquellos recursos materiales necesarios para realizar las actuaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se adaptará a las condiciones que ASEPEYO establezca en cada momento en cuanto a la adquisición y petición de materiales necesarios para la prestación de la asistencia objeto del contrato.

6.- Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el Hospital de Asepeyo Sant Cugat sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario deberá facilitar un número de teléfono o diversos teléfonos de contacto para realizar los servicios de atención urgente (24 horas – 365 días semana).

3.- El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

4.- En caso de que sea preciso recetar medicación, se utilizará la receta informatizada del aplicativo de Asepeyo- Chaman- .

5.- Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario elaborará la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

6.- Los profesionales médicos de la adjudicataria que lleven a cabo los servicios elaborará los informes resultantes de todas las actuaciones médicas realizadas. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Para ello, utilizará la historia clínica de ASEPEYO que está informatizada en el aplicativo Chaman, siguiendo los criterios indicados en todos momento por la MUTUA ASEPEYO.

Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos / informes resúmenes le sean solicitados por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

7.- El adjudicatario y sus profesionales médicos garantizarán el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

8.- Los profesionales médicos del adjudicatario proporcionarán la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis médica.

9.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua

Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable, financiero, legal o contractual que pueda afectar a la asistencia que se contrata.

10.- Dentro de una correcta praxis médica se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

11.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

12.- La empresa adjudicataria y los profesionales que prestarán los servicios deberán cumplir los protocolos de seguridad del paciente y de prevención de infección quirúrgica que estén vigentes en el Hospital Asepeyo y que se le facilitarán al inicio de la ejecución del contrato. Además de estos protocolos, se deberá cumplir cualquier otro que implante el Hospital Asepeyo y que guarde relación con los servicios que se contratan o con la ejecución de los mismos.

13.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de la licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

En Barcelona, a 03 de julio de 2026



Anna Martínez García
Técnico Dirección Contratación
Área Concertación Sanitaria